

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(31 OCT 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que la señora Jennifer Hernández Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.955.705, quien se desempeña en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, de la Secretaría de Educación, Nivel Profesional, de Carrera Administrativa, se desplazará el 01 de noviembre de 2023, con el propósito de participar del II Taller de Fortalecimiento a la Gestión Financiera 2023 – Entidades Territoriales certificadas, organizado por la Subdirección de monitoreo y control del Ministerio de Educación, el cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de noviembre de 2023, lo anterior, debido a que fue delegada por la Secretaria de Educación.
4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, la Servidora Pública viajará el día 01 de noviembre de 2023 y se devolverá el 02 de noviembre; el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponden a la suma de \$382.150.
5. Que en el formato de solicitud y aprobación de viáticos F-GAT-8100-238,37-162 recibido en la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano el día 24 de octubre de 2023, la señora Jennifer Hernández Díaz informo que para realizar la mencionada comisión solicita reconocimiento económico para cubrir los desplazamientos y traslados internos.
6. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de hospedaje y alimentación que realizará el Ministerio de Educación, a la funcionaria Jennifer Hernández Díaz, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a los desplazamientos y traslados internos de la funcionaria.



Alcaldía de
Bucaramanga

1774

GOBERNAR
ES HACER

7. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

"«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.

Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.

8. Que con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se reconocerá viáticos proporcionalmente, el cual corresponde a la suma de \$159.336.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008065 de 31 de octubre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 01 y 02 de noviembre de 2023, a Jennifer Hernández Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.955.705, quien se desempeña en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, de la Secretaría de Educación, Nivel Profesional, de Carrera Administrativa, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$159.336
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$382.150
TOTAL A PAGAR	\$541.486

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$541.486 a la Funcionaria Jennifer Hernández Díaz.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.



Alcaldía de
Bucaramanga

1774

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 31 OCT 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Am*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *DR*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez – CPS 3525 de 2023 *SR*